EI TITULAR DEL TÍTULO HABILITANTE supervisado o fiscalizado **NO INGRESA** a este registro.







Títulos habilitantes con medidas cautelares y precautorias







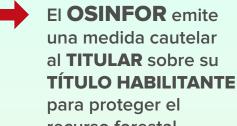
El **OSINFOR** comprueba que los hallazgos en campo **CORRESPONDEN** a lo detallado en el plan de manejo y no hay irregularidades.



El **OSINFOR** comprueba que los hallazgos en campo

NO CORRESPONDEN

a lo detallado en el plan de manejo e identifica irregularidades, como inexistencia del recurso o que no hay indicio de aprovechamiento y los volúmenes ya han sido movilizados y no provienen del **TÍTULO** HABILITANTE.



recurso forestal, suspendiendo sus capacidades de aprovechamiento (esta medida dura lo que dura el PAU).



Se emite una una medida precautoria al TITULAR sobre el TÍTULO HABILITANTE,

cancelando definitivamente sus capacidades de aprovechamiento y deja sin efecto la validez de guías de transporte y plan de manejo.





El **OSINFOR** realiza supervisiones y fiscalizaciones en campo sobre los **TÍTULOS HABILITANTES** registrados, por proceso regular o por solicitud de alguna institución pertinente.



inicia un Proceso **Administrativo** Único (PAU).



Se realiza la evaluación v culminación del PAU emitiendo una Resolución Directoral.



No se emite medida precautoria y caduca la medida cautelar.







Gracias al acceso

a este registro

podemos proteger

el recurso forestal

e impedir la

comercialización

ilegal.

Continuidad de un proceso propio del OSINFOR o SIGOSFC









